



SELLO 4.<sup>o</sup>  
40. MRS

AÑO DE  
1825



Abril de mil ochocientos veinte y cinco reunido el Ayuntamiento N.<sup>o</sup> de ella vio una orden de la Intendencia fecha quince para q.<sup>e</sup> se remitan las relaciones q.<sup>e</sup> se hubiesen recogido sobre frutos civiles despues de las remitidas y que por si acaso quedasen algunas se haga publico para q.<sup>e</sup> acudan a presentarlas remitiendolas a la Superioridad

Se vio un memorial presentado por D. Fran.<sup>co</sup> Lorenzo solicitando se le exonere del nombramiento de recaudador de N.<sup>o</sup> contribuciones atendiendo al impedimento fisico de cefalagia o dolor de cabeza periodica q.<sup>e</sup> padece y en su virtud acuerda: Que no teniendo por suficientes los motivos q.<sup>e</sup> expone por conocer la Corporacion la aptitud y circunstancias del D. Fran.<sup>co</sup> se le haga saber cumpla escrupulosamente lo acordado dejandole a salvo su accion para q.<sup>e</sup> pueda exponerla en el Tribunal Superior q.<sup>e</sup> juzgue oportuno quedando en el interin responsable a los perjuicios q.<sup>e</sup> por su morosidad o descuido se ocasionen

Se vio igualmente otro memorial de Alonso Marc y Juan Gomez solicitando a que con arreglo a su obligacion se le suba el precio al acuyto del consumo por menor y en su vista acuerda: Que desde el dia de mañana lo venda diez y seis cuartos cada libra

Asi lo acordaron y firmaron los Señores de q.<sup>e</sup> yo el lun.<sup>o</sup> doy fe =

D. Fran. de Arana      D. J. Salazar y Juan

